



Expte. 17/18

ORDEN

Visto el expediente tramitado para la realización del servicio denominado **“TRABAJOS DE ACTUACIÓN DE LUCHA CONTRA LOS ORGANISMOS NOCIVOS DE LOS VEGETALES. AÑO 2018”**, mediante encomienda de gestión a la Empresa TRAGSA, por importe de 188.650,38 euros.

La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ha emitido, con carácter preceptivo, informe favorable a la encomienda propuesta, en cumplimiento de la Disposición Adicional duodécima, apartado cuatro, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio de 2018.

Realizadas las actuaciones administrativas correspondientes y vistas las normas aplicables, en concreto la disposición adicional vigésima cuarta y el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula el marco de utilización del medio propio instrumental TRAGSA, y sus empresas filiales

Visto el Informe Jurídico favorable de fecha 23 de abril 2018.

Vista la propuesta de aprobación de las Instrucciones Técnicas, de autorización y disposición del gasto a favor de la empresa TRAGSA y la fiscalización favorable por la Intervención delegada,

DISPONGO

1º.- Que se aprueben las Instrucciones Técnicas, definitivas de su ejecución, redactadas por el Jefe de Servicio de Sanidad Vegetal, con el conforme del Director General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura

2º.- Que se encomiende a la Empresa TRAGSA, en su carácter de medio propio instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la ejecución de la encomienda **“TRABAJOS DE ACTUACIÓN DE LUCHA CONTRA LOS ORGANISMOS NOCIVOS DE LOS VEGETALES. AÑO 2018”**, en los términos de la memoria-propuesta y conforme a las Instrucciones Técnicas.

3º.- El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos al IVA o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples. Todo ello conforme a la Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA.

4º.- Que se autorice y disponga el gasto por importe de 188.650,38 € (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS), no sujeto al IVA de acuerdo al art. primero dos de la Ley 28/2014 de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido, a favor de la empresa TRAGSA, con C.I.F. A-28476208 y con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.00.712I.649.00, proyecto de inversión 11153, y Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- 77300000, financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA,
P.D. LA SECRETARIA GENERAL
(Orden de 28 de septiembre de 2017)

